



NUMERO  
DE FOLIO

259



HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO  
P R E S E N T E.

Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito someter a la consideración de ésta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**, la cual se sustenta y fundamenta conforme a la siguiente:

#### Exposición de Motivos

La salud de las personas habitantes de un país, de un estado y de sus municipios es primordial, entonces se debe velar no solo por el bienestar físico sino también por el mental, dado que "no puede haber salud sin salud mental"<sup>1</sup>, porque ambas están interconectadas.

<sup>1</sup> Antonio Guterres. Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su mensaje con motivo del día mundial de la salud mental, el 10 de octubre de 2021.



Tal como se desprende del concepto de salud mental establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), entendiéndose a ésta como "un estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Tomando en consideración la definición anterior, es posible comprender que la salud mental es relevante para las personas de todas las edades, porque si carecen de ella, verán afectados muchos aspectos de sus vidas: educación, trabajo, vida familiar, relaciones interpersonales, entre otros.

Al respecto cabe mencionar que, dependiendo del contexto algunos grupos sociales o personas por su condición vulnerable son más susceptibles de sufrir problemas mentales, ya sea por vivir en la pobreza, tener problemas de salud crónicos, ser persona menor expuesta al maltrato o abandono, a las drogas, pertenecer a grupos minoritarios, a grupos indígenas, ser persona adulta mayor, personas de la diversidad sexual, personas en situación del cárcel, estar expuestas a conflictos armados, a desastres naturales, tener problemas económicos o estar desempleados.<sup>2</sup>

Entonces los trastornos mentales relacionados con uno o varios de los factores antes mencionados son causa de preocupación para los gobiernos; debido a que las personas con dichos padecimientos presentan tasas muy elevadas de discapacidad y mortalidad. Por ejemplo, una persona con depresión grave o esquizofrenia tiene una probabilidad de morir prematuramente en un 40% a 60% más que el resto de la población general sea por problemas de salud física no atendidos (diabetes, cáncer, enfermedades cardiovasculares, VIH), o por

<sup>2</sup> Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2030 [Comprehensive mental health action plan 2013-2030]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2022, en <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/357847/9789240050181-spa.pdf?sequence=1>



suicidio. Es por ello que el suicidio es la segunda causa de muerte más frecuente de la población joven a nivel mundial.<sup>3</sup>

Además de lo anterior, porque el impacto económico derivado de los servicios médicos que se requieren para su atención es estratosférico, así lo señala un estudio reciente al calcular que el impacto mundial acumulado de los trastornos mentales en términos de pérdidas económicas será de \$16.3 billones de dólares entre 2011 y 2030.

Por tanto, contar con salud mental se convierte en un factor indispensable para alcanzar el éxito en las diversas áreas y etapas de la vida, ya que las personas sanas mentalmente son más capaces, eficaces, creativas y productivas, pueden enfrentar retos laborales con resiliencia, mantener relaciones personales más saludables, resolver los conflictos de manera proactiva, fomentando la armonía y la cohesión social, disminuyendo los problemas derivados del abuso de sustancias tales como violencia y actividades criminales.

Dada la importancia de la salud mental, existen documentos en el plano internacional que establecen obligaciones para los países firmantes respecto a proteger y garantizar los derechos humanos entre ellos la salud y por ende la salud mental, enseguida se mencionan algunos Tratados firmados y ratificados por México, tales como La Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de Naciones

---

<sup>3</sup> Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2030 [Comprehensive mental health action plan 2013-2030]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2022, en <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/357847/9789240050181-spa.pdf?sequence=1>



Unidas, La Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

También es relevante citar el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030, actualizado y refrendado por la 74.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en su decisión WHA74(14), mismo que hace hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque a lo largo de toda la vida, en aplicar medidas para la promoción de la salud mental y el bienestar de todos, la prevención de los problemas de salud mental entre las personas de riesgo, así como garantizar la cobertura universal de la atención a la salud mental. Manteniendo sus cuatro objetivos principales:

*Reforzar un liderazgo y una gobernanza eficaces en el ámbito de la salud mental; proporcionar servicios de asistencia social y de salud mental integrales, integrados y adaptables en entornos comunitarios; poner en práctica estrategias de promoción y prevención en el campo de la salud mental; y fortalecer los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones sobre la salud mental.<sup>4</sup>*

En México, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4º que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y en el artículo 73 fracción XVI, se establece la concurrencia entre la Federación y los Estados en materia de salubridad general. Asimismo, en el artículo 2º, fracción I de la Ley General de Salud se menciona que el derecho a la protección a la salud tiene como finalidad el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, normando el derecho a la salud mental en su Título Tercero Capítulo VII.

---

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud. Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013 – 2030. en <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240031029>



Entonces todo lo relativo a la salud mental se encuentra en la Ley General de Salud, en el título mencionado en el párrafo que antecede, el cual tuvo una reforma<sup>5</sup> significativa en abril del 2022, al introducir un concepto de salud mental integral, centrado en el bienestar y las capacidades de la persona y su interrelación de ésta con su entorno, un enfoque comunitario en atención a la salud mental, el consentimiento informado que es relevante para el internamiento voluntario de la persona para su atención, privilegiando las opciones comunitarias; el combate a la estigmatización de las personas con trastornos mentales, el uso de lenguaje accesible; dichas reformas establecen las condiciones mínimas indispensables para garantizar el derecho a la capacidad jurídica de las personas.<sup>6</sup>

En nuestra Entidad el derecho a la salud mental se encuentra normado en la Ley de Salud Mental del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial el 21 de diciembre de 2020. Brindando el servicio a través de las instituciones públicas de salud.

Como ya se ha visto, los trastornos mentales se originan por diversos factores biológicos, psicológicos sociales e incluso ambientales, incluyéndose entre ellos a la depresión, la esquizofrenia, la demencia, los trastornos del desarrollo en la infancia, algunos de estos trastornos han cobrado auge en la actualidad.

---

<sup>5</sup> Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones, publicado en el Periódico Oficial de la Federación en fecha 16 de mayo de 2022.

<sup>6</sup> <https://cdhcm.org.mx/2022/04/la-modificacion-a-la-ley-general-de-salud-en-materia-de-salud-mental-y-prevencion-de-adicciones-contribuye-a-respetar-el-derecho-a-ejercer-la-capacidad-juridica-de-las-personas-sin-discriminacion/>



Nuestra entidad no escapa a esta problemática y de acuerdo con el estudio denominado "La salud mental como derecho humano en Quintana Roo, análisis desde la disciplina de la política pública", realizado en 2021 por Miguel Ángel Barrera Rojas, catedrático de la Universidad Autónoma de Quintana Roo y Alejandro Baeza Ruiz, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo; las causas que afectan la salud mental de las personas, además de los factores genéticos, son la pobreza, las desigualdades sociales, el entorno laboral, el nivel educativo bajo y la marginación urbana, así se desprende del siguiente párrafo:

*"Que Quintana Roo sea un estado cuya economía está volcada totalmente hacia el turismo, que es una industria intensiva en mano de obra y fuerza de trabajo, y debe brindar servicios 24 horas los 7 días de la semana, es un factor que, junto con otras variables como una pirámide poblacional orientada hacia la población joven y la vulnerabilidad que genera la intensidad laboral de los destinos turísticos top hace que se convierta en un caldo de cultivo perfecto para el deterioro de la salud mental, especialmente por las desigualdades que se generan en este tipo de polos de desarrollo"<sup>7</sup>*

Y como bien señala el estudio en mención, los trastornos depresivos, de ansiedad o esquizofrenia son las principales enfermedades mentales en Quintana Roo, pues afectan a alrededor de 4,000 personas cada año.

Asimismo, de acuerdo con datos del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) en Quintana Roo, durante el 2023 se atendieron 1,527 personas por trastornos de ansiedad; a 1,110 personas por episodio depresivo; a 224 personas

---

<sup>7</sup> Miguel Ángel Barrera Rojas, Miguel Ángel y Baeza Ruiz Alejandro. La salud mental como derecho humano en Quintana Roo, México. Análisis desde la disciplina de la política pública. En <https://www.redalyc.org/journal/180/18067032015/>



por reacción al estrés grave y trastornos de adaptación. Identificándose que el grupo etario con mayor incidencia es aquel entre 16 a 39 años de edad.<sup>8</sup>

De igual manera en el primer trimestre del 2024, se brindó atención a 409 personas en los Centros de Salud Urbanos dedicados a la atención psicológica para tratamientos de salud mental en el Estado.<sup>9</sup>

En este contexto, la salud física y mental es un derecho humano imprescindible para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico, por tanto, debe ser promovido, protegido y garantizado por el Estado, mediante las respectivas políticas públicas para dar atención a la población que lo requiera, para cerrar las brechas de desigualdad social y de salud, tal como se establece en el Nuevo Acuerdo para el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, propuesto por nuestra gobernadora Mara Lezama.

Además es necesario también llevar a cabo la armonización de la legislación estatal en materia de salud mental con el contenido respectivo de la Ley General de Salud, puesto que de acuerdo con Jorge Carmona citado por Ordaz Sánchez y Pérez Cano, *la armonización Legislativa es una obligación emanada de la Constitución y de los instrumentos internacionales, esto es para hacer compatibles las disposiciones federales o estatales con las de los tratados internacionales de derechos humanos que se pretende incorporar o que ya se han incorporado al ordenamiento jurídico interno, con los fines, primero, de evitar conflictos entre normas, y segundo, para dotar de eficacia a los instrumentos internacionales a nivel nacional.*<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Diaz, Licety, Salud mental, el gran pendiente en Quintana Roo, Periódico 24 horas. 14 mayo 2024. <https://24horasyucatan.mx/2024/05/14/salud-mental-el-gran-pendiente-en-quintana-roo/>

<sup>9</sup> Ibidem.

<sup>10</sup> Instituto de Investigaciones Parlamentarias."La armonización legislativa en el marco del primer



Por todo lo antes expuesto, el objeto de esta iniciativa es reformar el artículo 4, adicionar un artículo 4 Bis y reformar el artículo 6 de la Ley de Salud Mental del Estado de Quintana Roo para armonizarla con la Ley General de Salud, así como para establecer la importancia de la salud mental en las políticas de salud, así como el derecho de las personas a gozar del más alto nivel de salud mental.

Para una mejor comprensión de la propuesta se presenta el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO	
Ley de Salud Mental del Estado de Quintana Roo	
Texto vigente	Propuesta
Artículo 4. ... ...  La atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios.	Artículo 4. ... ...  La atención <b>a la salud mental</b> deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de <b>las personas usuarias</b> .
No tiene correlativo	<b>Artículo 4 Bis. El propósito último de los servicios de salud mental es la recuperación y el bienestar, de las personas el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia en el trabajo y la recreación.</b>  <b>Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de</b>



	<b>salud mental, sin discriminación, sin que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</b>
<b>Artículo 6. Además de los derechos previstos en el artículo 74 Bis de la Ley General de Salud, se reconocen los siguientes derechos a toda persona con trastorno de salud mental</b>	<b>Artículo 6. Además de los derechos previstos en el artículo 74 Ter de la Ley General de Salud, se reconocen los siguientes derechos a toda persona con trastorno de salud mental:</b>

La salud mental de toda persona, a la par de la salud física, debe ser prioridad para el gobierno de nuestra entidad, porque invertir en salud mental, impactará directamente en la salud pública, los derechos humanos y el desarrollo socioeconómico de Quintana Roo.

Fundada y motivada la propuesta en los argumentos ya mencionados, me permito someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

#### INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**ÚNICO:** Se reforman: el párrafo tercero del artículo 4, y el primer párrafo del artículo 6; se adicionan: El artículo 4 Bis; todos de la Ley de Salud Mental del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:



#### **Artículo 4.** ...

La atención **a la salud mental** deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de **las personas usuarias** de estos servicios.

**Artículo 4 Bis.** El propósito último de los servicios de salud mental es la recuperación y el bienestar, de las personas el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia en el trabajo y la recreación.

Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación, sin que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 6.** Además de los derechos previstos en el artículo 74 **Ter** de la Ley General de Salud, se reconocen los siguientes derechos a toda persona con trastorno de salud mental:

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.



Congreso del Estado de Quintana Roo, a los 30 de Septiembre del año 2025.

**DIP. JENNIFER PAULINA RUBIO TELLO**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA H. XVIII  
LEGISLATURA

